



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.—PRECIO DE SUSCRICION 20 PESETAS AL AÑO.

SECCION PRIMERA.

MINISTERIO DE FOMENTO.

(Gaceta 20 de Octubre de 1871.)

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey ha visto con el mayor agrado el donativo que han hecho con destino á Bibliotecas populares D. Juan Chavarrí de 49 ejemplares del *Tratado de Mineralogía, Química y Geología aplicado á la construccion y decoracion de edificios*, de que es autor; D. José Rodríguez Caño de seis ejemplares del *Manual útil de tablas de reducciones y cuentas ajustadas*, escrito por el mismo, y D. Roman Torres y García de 25 ejemplares de las *Nociones teórico-prácticas de Geometría*, de que es autor; dándoles las gracias en nombre de la Nacion por tan patriótico y generoso desprendimiento.

De Real orden lo comunico á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 7 de Octubre de 1871.—Montejo y Robledo.

Sr. Director general de Instruccion pública.

Excmo. Sr.: No existiendo en el dia razon alguna que justifique la distinta subdivision de la

red general de ferro-carriles adoptada para el servicio de las Inspecciones facultativa y administrativa; S. M. el Rey (Q. D. G.), conformándose con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien ordenar que en adelante los Inspectores Jefes administrativos y mercantiles tengan á su cargo, con iguales denominaciones, los mismos grupos de líneas que los Ingenieros Jefes de las divisiones, con la única excepcion de segregar de la del Norte el camino de Alar á Santander con el ramal de Quintanilla á Orbó, y el de Medina del Campo á Zamora, que formarán parte de la Inspeccion de Leon hasta que la compañía de los ferro-carriles del Noroeste ponga más secciones en explotacion.

Es tambien la voluntad de S. M. que los expresados Inspectores Jefes solo ejerzan desde luego sus funciones en aquellas líneas ó secciones que se explotan en la actualidad; debiendo hacerlo de las que se hallan en construccion á medida que se terminen las obras y se autorice á la respectiva empresa para abrirlas al servicio público, y que continúen desempeñando el cargo de Delegados cerca de las que les están designadas por la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio; concretándose, respecto de las compen-



nombrado Delegado especial, á la vigilancia de la explotacion.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Setiembre de 1871.—Madrazo.

Sr. Director general de Obras públicas.

SECCION SEGUNDA.

GOBEIRNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULARES.

ÓRDEN PÚBLICO.

Los Sres. Alcaldes, Jueces municipales, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura de los soldados desertores del depósito para Ultramar, cuyos nombres y señas se manifiestan á continuacion; poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general de este distrito, dándome cuenta.

Zaragoza 21 de Octubre de 1871.—Eduardo de la Loma.

Señas de los desertores.

Antonio de Gracia, hijo de padres desconocidos, natural de Torres de Alcanadre, estatura un metro, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color sano.

Leandro Fornos Sancho, hijo de Tomás y María, natural de Molinos, edad 25 años, estatura un metro 600 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba poca, color bueno.

Manuel Mancholas Bemat, hijo de Pascual y María, natural de Zaragoza, edad 20 años, estatura un metro 632 milímetros, pelo castaño, ojos garzos, nariz regular, barba clara, color bueno.

En la Alcaldía del pueblo de Brea se halla depositada una niña de unos siete años, que dijo llamarse Manuela N., y no dá razon alguna de sus padres, la cual ha sido recogida por las parejas de la Guardia civil á causa de hallarla abandonada. En su virtud se anuncia por medio de este BOLETIN OFICIAL para que los padres ó parientes de la misma, tan pronto como llegue á su conocimiento pasen á la citada Alcaldía á recogerla.

Zaragoza 21 de Octubre de 1871.—Eduardo de la Loma.

SECCION QUINTA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

SUBSECRETARÍA.

Por el Ministerio de Estado se dice á este de la Gobernacion, con fecha 11 del actual, lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Representante de España en Lisboa dice á este Ministerio con fecha 8 del actual lo que sigue:

«Cada dia es mayor el número de comunicaciones y telégramas que los Gobernadores, Jueces de primera instancia y Alcaldes dirigen á esta Legacion y Consulados, pidiendo á pretexto de urgencia unas veces y sin él siquiera otras, la detencion de súbditos españoles á quienes se califica de reos. Estas comunicaciones, enteramente fuera de la cláusula de la convencion de 28 de Julio de 1868, ya por no estar autorizadas de documentos legales, y ya tambien por no venir por conducto regular, ocasionan por de pronto un conflicto entre el deseo de secundar á las autoridades y el temor de aceptar responsabilidades cuya extension se desconoce y son algunas veces seguidos de un silencio completo, que dá á la prision todo el caracter de detencion arbitraria. La repeticion de semejantes casos me obliga á rogar á V. E. se sirva adoptar las medidas que estime oportunas para que las demandas de extradicion vengan exclusivamente por conducto de ese Ministerio, acompañadas de los documentos que la convencion exige, y señalando desde luego el punto en que ha de hacerse la entrega de los reos, para evitar así las desagradables contestaciones á que dá lugar la larga prision de ellos, en espera de que se determine el punto para la extradicion.»

Lo que traslado á V. E. de orden del Sr. Ministro de Estado para que se sirva disponer se den las órdenes oportunas á fin de que las peticiones de extradicion se hagan por el conducto que está mandado.»

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, lo traslado á V. S. para su conocimiento y efectos que se expresan en la preinserta comunicacion.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 18 de Octubre de 1871.—El Subsecretario interino, Hipólito Rodriguez.

Sr. Gobernador de la provincia de Zaragoza.

TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO.

SECRETARÍA GENERAL.

Negociado 2.º—Emplazamiento.

Por el presente y en virtud de acuerdo del excelentísimo Sr. Ministro Jefe de la sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á D. Mariano Nicolau y Puig, Comisionado pagador que fué del Gobierno político de la provincia de Zaragoza en los meses de Enero y Febrero de 1840, ó sus herederos, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de quince días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la *Gaceta*, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar el pliego de reparos ocurridos en el exámen de la cuenta del Tesoro por ingresos y pago de los citados meses y año; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 16 de Octubre de 1871.—Ignacia Suarez Inclán. (3)

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

SECRETARÍA.

Con autorizacion del Gobierno de S. M., se procederá el martes 31 del actual á las doce de la mañana á la venta en pública subasta de cuarenta y ocho quintales métricos próximamente de papel procedente de antiguas causas criminales.

Los que deseen tomar parte en ella habrán de presentar con anterioridad sus proposiciones en pliego cerrado en la Secretaría de gobierno de mi cargo, puntualizando en letra el tanto que abonarán por cada quintal, y comprometiéndose á satisfacer su importe al contado y en oro ó plata precisamente, así como á pesar y á extraer de su cuenta el papel del local donde hoy se halla, en el que excepto los festivos estará de manifiesto todos los días de nueve á una de la mañana para que puedan examinarlo los licitadores.

El remate tendrá lugar ante el Sr. Presidente de esta Audiencia, el cual se reserva aprobar ó no dentro de las veinticuatro horas siguientes la proposición más ventajosa, adjudicándose la subasta al mejor postor.

Zaragoza 18 de Octubre de 1871.—Pablo Pastor de Gorosábel.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS

DE ZARAGOZA.

La correspondencia con destino á Nueva Escocia, Nuevo Brunswik, Isla del Príncipe Eduardo, Bermuda y Terranova, saldrá en lo sucesivo desde Londres todos los martes en vez de los viernes, que era el día actualmente señalado para las expediciones.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Octubre de 1871.—El Administrador principal interino, Jacobo Saenz de Pinillos.

Las expediciones de la línea marítima francesa entre Constantinopla y Salónica, que anteriormente efectuábanse cada quince días, se han establecido semanales desde el mes de Agosto último, y enlazan con las que verifican sus salidas todos los sábados desde Marsella con direccion á Constantinopla.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Octubre de 1871.—El Administrador principal interino, Jacobo Saenz de Pinillos.

Las expediciones de las líneas marítimas que salen de los puertos de Brema y Hamburgo con direccion á la Habana, quedan establecidas en los meses de Octubre y Noviembre de la siguiente manera:

Salidas de { Brema, 7 y 28 Octubre.
Hamburgo, 21 Octubre y 18 Noviembre.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza 19 de Octubre de 1871.—El Administrador principal interino, Jacobo Saenz de Pinillos.

SECCION SEXTA.

Rectificado el repartimiento municipal de esta villa correspondiente al año económico de 1870 á 1871, se hallará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar de esta fecha, de ocho á doce de la mañana.

La Almunia 21 de Octubre de 1871.—El Alcalde, Manuel Roy y Perez.

SECCION SÉTIMA.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Zaragoza.—Pilar.

D. Estanislao Rebolgar Villarejo, Juez de primera instancia del distrito del Pilar.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Carreño y Vicenta Blay, ambos de esta capital, para que en el término de quince dias se presenten en este Juzgado para la práctica de cierta diligencia acordada en el expediente de ejecución de sentencia procedente de causa que contra el primero y Rafael Gimenez se siguió sobre distraccion de dinero, siendo depositario del mismo; en el concepto que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y ocho de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por mandado de S. S., Mariano Badia.

D. Estanislao Rebollar Villarejo, Juez de primera instancia del cuartel del Pilar de esta ciudad.

Mediante el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo á Josefa Rubio, vecina que fué de esta ciudad, para que en el término de nueve dias comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa contra la misma sobre hurto de prendas á Flora Calderon; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Zaragoza á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Estanislao R. Villarejo.—Por su mandado, Mariano Moliner.

Ateca.

D. Laureano Martinez y Blanco, Juez de primera instancia de la villa de Ateca.

Por el presente segundo edicto se cita, llama y emplaza á José Martinez, natural de Barcelona, de estado soltero, de edad de veintidos años, de oficio alpargatero, é hijo de padres desconocidos, para que en el término de nueve dias, contados desde la insercion de este edicto, se presente en este Juzgado á defenderse de los cargos que contra el mismo resultan en la causa criminal que se instruye al mismo y otros por el delito de fuga de las cárceles de Alhama ó quebrantamiento de condena; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que diere lugar. Dado en la villa de Ateca á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Laureano Martinez.—De su orden. Felipe Lozanó.

D. Laureano Martinez y Blanco, Juez de primera instancia del partido de Ateca.

Por el presente tercero y último edicto cito, llamo y emplazo á Miguel Herrero y Calleja, soltero, de treinta y tres años, natural y vecino de esta villa, para que dentro del término de nueve dias se presente en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á oír cierta notificación en causa que se le sigue sobre estafas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Ateca á diez y nueve de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Laureano Martinez.—D. S. O., Félix Lasa.

Belchite.

D. Bernardino Ascaso, Juez municipal, Letrado, de la villa de Belchite y ejerciente la jurisdiccion de la misma por ausencia del propietario.

Por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto y pregon á Bartolomé Asensio y Monverde, de cuarenta y seis años de edad, de estado viudo, natural y vecino de Fuentetodos, para que en el término de nueve dias que se le prefijan comparezca en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en causa contra el mismo sobre homicidio de su convecino Prudencio Val; pues si así lo hiciere se le oirá y guardará justicia en lo que la tuviere, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Dado en Belchite á diez y siete de Octubre de mil ochocientos setenta y uno.—Bernardino Ascaso.—D. S. O., Gregorio Naval.

ANUNCIOS.

Los Sres. Jefes, Oficiales y tropa retirados de que es apoderado D. Pascual Estévan, remitirán su fé de vida al mismo todos los meses el dia 1.º, y los que disfrutan cruces pensionadas remitirán tambien su fé de vida el 1.º de Noviembre; rogando á los Sres. Alcaldes enteren á los interesados de este anuncio. (2a)

YERBAS.

Se ariendan las de la invernada próxima de la dehesa Valtriguera, sita en los términos del pueblo de Sós. Enterarán de su precio y condiciones en Sádaba D. Donato Senao, y en Sós D. Estéban Campos. (1)

IMPRESA PROVINCIAL.